



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 1418/2020
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Superintendencia de Servicios de Salud. Designación.
Del: 06/08/2020; Boletín Oficial 10/08/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2019-67009102-APN-SRHYO#SSS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y su modificatorio, la Resolución N° 48 del 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.164 se aprobó el Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que por el Decreto N° 1421/02 se aprobó la reglamentación de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que por la Resolución N° 48/02 de la ex-SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se aprobaron las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal previsto en el artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su Decreto reglamentario N° 1421/02.

Que por las actuaciones mencionadas en el Visto tramita la propuesta formulada por la máxima autoridad de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD con motivo de la contratación de la señora Diana Carolina BENITEZ, con carácter de excepción a las prescripciones del artículo 4° inciso a) del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Que el artículo 4°, inciso a) del Anexo de la referida ley establece como requisito para el ingreso a la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL ser argentino nativo, por opción o naturalizado, facultando al Jefe de Gabinete de Ministros mediante decisión fundada, a pedido de la Jurisdicción solicitante, a exceptuar el cumplimiento de tal exigencia.

Que la presente contratación responde a imprescindibles necesidades de servicios, y la agente mencionada posee los conocimientos, experiencia e idoneidad requeridos para el cumplimiento de las tareas que motivan la presente contratación.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los artículos 100 inciso 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 4° inciso a) del Anexo de la Ley N° 25.164.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Exceptúase a la señora Diana Carolina BENITEZ (D.N.I. N° 94.427.740), de nacionalidad paraguaya, del requisito de nacionalidad argentina para el ingreso a la Administración Pública Nacional previsto en el artículo 4° inciso a) del Anexo de la Ley

Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, a los fines de posibilitar su contratación en la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García

